

dion & Guacana Alcaide Mayor de la Villa de Atitula, acompa-
 ñado de su Escribano Juan Tinto del Campo y Botada, se re-
 quirió por éste al Ayuntamiento con una certificación li-
 brada por D.^{no} Manuel María Segura del Consejo & S. E. E. su
 Secretario del N. Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Escribano de
 Cámara de la Real Chancillería de Granada, su fecha doce
 de Enero próximo pasado, en la que inserta el auto provido
 en el acuerdo general celebrado por los señores señores de
 dicho Superior Tribunal en once del mismo, por el qual
 declararon nulas las propuestas hechas últimamente por
 este Ayuntamiento, condenando á los Capitulares que las
 practicaron en la multa de doscientos ducados y en las
 costas causadas por recularse el tratado general, mandando
 que se librase despacho cometido al referido Alcaide Mayor,
 para que pasando á esta Villa y á costa de los expresados
 Individuos en el termino de segundo día se hagan de nuevo
 en personas libres de toda tacha legal en los terminos que
 están prevenidos, remitiendo informadas las referidas pro-
 puestas en el termino de seis dias con las condenaciones
 impuestas hasta ahora. Y conrado este Ayuntamiento,
 Acuerda, tenerse por requerido con ésta Superior orden,
 y que para deliberar sobre su cumplimiento y ejecu-
 ción, se cite nuevamente á todos los Individuos que lo
 componen, para que en el día de mañana y hora de las
 diez, concurren sin excusa ni pretexto alguno á estas
 salas Capitulares, remitiéndose á continuación el testi-
 mo del relacionado despacho que librado el Escribano
 de la Comisión, á los efectos comoenientes

Requerimiento con
 despacho del Real
 Acuerdo, anulando
 las propuestas
 & conceptales hechas
 en 4. de D. N. 1829
 p. en año 1830

In vista de lo que el Señor Intendente de Oremas de esta
 Provincia tiene prevenido á este Ayuntamiento, acerca
 de que se acrediten las Contratas ó subastas que se hagan
 para la venta del acopio de sal, de las Tablicas á esta
 Villa, y que se clasifique en los Cánones & reparamientos
 y Casillas separadas lo que se exige para la N. Hacienda
 y por razón de portes; acuerda se saque á pública

que se saquen
 pública subasta los
 portes de la sal del
 acopio del presente
 año de 1830 -